

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informando que llegó por reparto la presente solicitud de prueba extraprocésal para absolver interrogatorio de parte.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 22 de agosto de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS
Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 502

PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL –INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE:	GENARO GIRALDO HOYOS
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00127-00

Auscultada la solicitud de PRÁCTICA DE PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE- se observa que se cumplen los requisitos legales y formales para su trámite, por lo que se procederá con su admisión, y fijación de fecha para llevar a cabo las diligencias requeridas, previa notificación de la contraparte.

Se ordenará al interesado que realice la notificación personal del presente proveído a en la forma dispuesta en el artículo 291 del CGP, contemplando lo señalado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

RESUELVE:

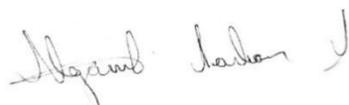
PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **PRÁCTICA DE PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE-** promovida por el señor GENARO GIRALDO HOYOS con audiencia de su contraparte WILMAR TRUJILLO HINCAPIE.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia - INTERROGATORIO DE PARTE – para el **día martes 26 de septiembre de 2023,**

teniendo presente que se iniciará con la diligencia de interrogatorio de parte a las 09:30 am.

TERCERO: ORDENAR al interesado que realice la notificación personal del presente proveído a WILMAR TRUJILLO HINCAPIE en la forma dispuesta en el artículo 291 del CGP, contemplando lo señalado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS**

Por Estado No. 061 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 23 de Agosto del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA

Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachón Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d11fa0c2ec6d76f6727deab7dc055a072571242fa7b1e12971b5d6de462e55c**

Documento generado en 22/08/2023 04:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>